



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No **37** -2007- ACSS
Santiago de Surco, **13 JUN. 2007**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Documento N° 013216200712, la invitación de la Fundación Ciudad Humana al señor Alcalde Juan Manuel del Mar Estremadoyro, el Informe N° 175-2007-OPE/MSS, de la Oficina de Proyectos Especiales, el Memorándum N° 973-2007-GM-MSS y el Informe N° 296-2007-GM-MSS, de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 735-2007-GAF-MSS, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 453-2007-OAJ-MSS y el Informe N° 564-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 592-2007-OPP-MSS, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la autorización del viaje del señor Alcalde a la ciudad de Bogotá – Colombia, del 21 al 27 de junio del 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, con Documento N° 013216200712, del 29.05.2007, la Fundación Ciudad Humana de la Ciudad de Bogotá – Colombia, invita al señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, a efecto que participe en el intercambio y difusión de experiencias sobre el desarrollo y consolidación que ha tenido el transporte urbano en la ciudad de Bogotá, a realizarse del 21 al 27 de junio del 2007;

Que, mediante Informe N° 175-2007-OPE/MSS, de fecha 07.06.2007, la Oficina de Proyectos Especiales considera que la visita del señor Alcalde a la ciudad de Bogotá – Colombia, al acotado evento coadyuvará a la gestión, tanto en la definición de nuevos proyectos como en la materialización de aquellos que se encuentran en cartera, no sólo en materia de tránsito y vialidad, sino también de desarrollo urbanístico;

Que, con Memorándum N° 735-2007-GAF-MSS, del 11.06.2007, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viáticos correspondientes son de US \$ 200.00 (Doscientos Dólares Americanos), por cada día de comisión, pudiendo otorgarse de acuerdo al Artículo 8°, un día adicional de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, debiendo darse cuenta del mencionado viático dentro de los 15 días de retorno al país, en la proporción de 70% con sustento documentario y 30 % mediante declaración jurada;

Que, mediante Memorándum N° 592-2007-OPP-MSS de fecha 12.06.2007, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 7,232.99 Nuevos Soles, comprendiéndose dentro de dicho monto los viáticos y asignación, así como los pasajes y gastos de transportes;

Que, la Ley N° 27619, regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su Artículo 2° que "...la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución..."; en este caso el viaje del señor Alcalde a la ciudad de Bogotá - Colombia, se sustenta en lo señalado por la Oficina de Proyectos Especiales, que ha considerado que, el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal, así como a la definición de proyectos a favor de la corporación;

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; concordante con la Directiva N° 001-2007-MSS – Normas para la aplicación de Disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina para el Año 2007, aprobado por Resolución N° 095-2007-RASS, la misma que en su Título VII – Normas Específicas –





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

37

-2007-ACSS

Disposiciones de Austeridad, Inciso e) establece "Quedan prohibidos los viajes al exterior de funcionarios o servidores de la Municipalidad, quedando exceptuados el señor Alcalde, Gerente Municipal y así mismo aquellos viajes que resulten indispensables y que se autoricen mediante Acuerdo de Concejo";

Que, el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, dispone que son atribuciones del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y los administrativos en el Gerente Municipal", en concordancia con el Artículo 10° inciso 3) de la acotada Ley;

Que, así mismo el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"; por lo que se hace necesario delegar las atribuciones políticas en el Primer Regidor hábil;

Estando al Informe N° 564-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde **Juan Manuel del Mar Estremadoyro** a viajar a la ciudad de Bogotá –Colombia, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, del 21 al 27 de junio del 2007, para participar en el intercambio y difusión de experiencias sobre el desarrollo y consolidación del transporte, que coadyuvará a la gestión en la definición de proyectos, no sólo en materia de tránsito y vialidad, sino también en el desarrollo urbanístico.

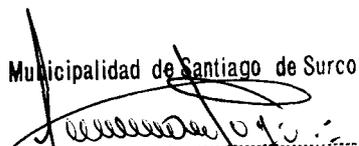
ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la Asignación de los viáticos, gastos y otros en que se incurran en el viaje a la ciudad de Bogotá – Colombia durante los días 21 al 27 de junio del 2007, con cargo a la Cadena de Gastos 5.3.11.20 por la suma de S/. 5,120.00 Nuevos Soles, en el rubro 08 Otros Impuestos Municipales, Meta SIAF 0007 y la Cadena de Gastos 5.3.11.32 por el monto de S/. 2,112.99 Nuevos soles, en el rubro 08 Otros Impuestos Municipales, Metas SIAF 0007.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Teniente Alcalde señor **Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina**, desde el 21 al 27 de junio del 2007, el despacho de la Alcaldía.

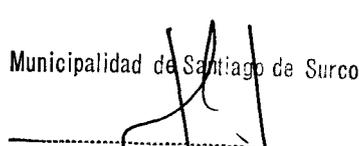
ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Gerente Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS M. J. ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDME/RCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

